

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIAL TOBAK S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INDUSTRIAL TOBAK S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de junio de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No.88-2-1-1- [REDACTED] el 14 JUL. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.670 L.I. el 26 de julio de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las siguientes personas: abogada Carmen Cucalón Ycaza, soltera; licenciada Denia Pezo Zúñiga, soltera; Juan Francisco Fierro Tamarit, soltero; David Cruz Ramírez, soltero; y, Cecilia Baquerizo Salazar, soltera; todos actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "INDUSTRIAL TOBAK S.A." y tiene un plazo de duración de cien años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas. Se dedicará también a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería; a la inversión en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo de los mismos, tales como bonos de Estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compraventa de cartera. La compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarlos; hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o extranjeros; invertir en metales o piedras

preciosas. Prestará además la compañía toda clase de asesoría y capacitación en aspectos de orden legal, contable, bancario, financiero, de administración de negocios y procesamiento de datos tanto a personas naturales como personas jurídicas. Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar productos naturales, agrícolas en las ramas alimenticias, metalmecánica, médica y textil, como también exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos, pesados, de útiles escolares, de materiales de Oficina, madera de todo tipo, sus productos y subproductos, de vidrio y porcelana, de productos artesanales y de regalos, de bebidas alcohólicas ~~alcohólicas~~, de zapatos, juguetes, de materiales para el uso de decoración, de libros, y de objetos de joyería en general. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar y de oficina, de equipos eléctricos y electrodomésticos. Podrá dedicarse a la actividad del turismo y el agenciamiento de viajes tanto a nivel nacional como internacional; además también lo desarrollará mediante instalaciones de hoteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, parques mecánicos, de recreación, casinos, salas de azar y recreativos. Adicionalmente la compañía podrá ejercer la actividad de las compañías de construcción, tales como la construcción de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. Adquirir toda clase de contratos con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley, que tenga relación con su objeto.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000,00, quedando por pagarse S/.1'500.000,00, en el plazo de dos años.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Ab. Carmen Cucalón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

Foja 2

Ref.: "INDUSTRIAL TOBAK S.A."

Ycaza, Lcda. Denia Pezo Zúñiga, Cecilia Baquerizo Salazar,
Juan Francisco Fierro Tamarit, David Cruz Ramírez.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente, o los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente o los Gerentes, individual o conjuntamente.

cnt.

Guayaquil, julio 29 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....